



Alvaro Obregón
 Delegación General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Toleca, C.P. 07150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 11 / 006

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 369

AREA REQUERIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 Unidad Departamental de Atención a la Salud

FUNDAMENTO LEGAL Artículo 27 inciso "c", 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Numeral 4.7.2 Fracción "II" de la Circular Uno "BIS" AVO 2015

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
 DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-ANVA

DATOS DEL PROVEEDOR R.F.C. GDF-1602224-NW3 FECHA 13/11/2016

GRUPO DISTRIBUIDOR PRISIDA, S.A. DE C.V.

OBJETO SOCIAL OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR

DOMICILIO FISCAL INDEPENDENCIA No. 8, COL. CENTRO, C.P. 56900, AMECAMECA DE JUAREZ, EDO DE MEXICO CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL D.F. TAMAUPLIAS 150-1301, COL. CONDESA, DELEGACION, CUAUHTEMOC, C.P. 06140

ADJUDICACION DIRECTA

TEL.: (597)9783794 CORREO ELECTRÓNICO: gtorisdia@yahoo.com

REPRESENTANTE LEGAL PASAPORTE

IDENTIFICACION OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR

CEBULA PROFESIONAL CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO P. FISICA ACTA DE NAC. N° ESTADO NOTARIO ESTADO P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO ESTADO P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO ESTADO

LUGAR DE ENTREGA V/O SERVICIO ALMACEN GENERAL DE "LA VELEACION", UBICADO EN ESQUADRON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS.

FECHA LIMITE DE ENTREGA V/O SERVICIO 05 DE DICIEMBRE DE 2016

GLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO 600 2 3 1 205 1 1 1 6 0 2531 1 1 70 N/A COMP. 6001547

MONTO AUTORIZADO \$191,840.00

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES V/O SERVICIOS	CANTIDAD	UM.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	VITAMINAS Y MINERALES SOLUCION ORAL DE 100 ML. MARCA NUCITEC	25	CAJA	66.00	\$ 1,650.00
17	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE DE 250 MG. (CAJA CON 5 AMPOLLETAS) MARCA AMSA	25	CAJA	2,810.00	\$ 70,250.00
18	FLUCONAZOL CAPSULAS O TABLETAS DE 10 MG. ANTIMICOTICO MARCA MAVI MEDICAMENTOS	25	CAJA	528.00	\$ 13,200.00
19	FLEBOTEK NORMOGOTEO CON AGUA MARCA PISA	25	PIEZA	133.00	\$ 3,325.00
20	COLORURO DE SODIO BOLSA 1000 ML. AL 0.9% MARCA PISA	40	PIEZA	41.00	\$ 1,640.00
21	SOLUCION HARTMANN, 500 ML. MARCA PISA	40	PIEZA	37.00	\$ 1,480.00
22	COLORURO DE SODIO BOLSA 500 ML. AL 0.9% MARCA ONCO VIDA	40	PIEZA	37.00	\$ 1,480.00
23	COLORURO DE SODIO BOLSA DE 250 ML. AL 0.9% MARCA ONCO VIDA	45	PIEZA	32.00	\$ 1,440.00
24	SOLUCION DE GLUCOSA AL 50% FRASCO DE 50 ML. MARCA PISA	45	PIEZA	15.00	\$ 675.00
25	SOLUCION DE GLUCOSA AL 5% FRASCO DE 250 ML. MARCA PISA	45	PIEZA	43.00	\$ 1,935.00
26	SOLUCION DE GLUCOSA AL 5% FRASCO DE 500 ML. MARCA PISA	50	PIEZA	79.00	\$ 3,950.00
27	CLORENAMINA TABLETAS DE 4.0 MG. MARCA SHERING-PLUGH	27	PIEZA	35.00	\$ 945.00
28	NITROFURATOINA CAPSULAS DE 100 MG. MARCA BOEHRINGER INGELHEIM	25	CAJA	309.00	\$ 7,725.00
29	LOSARTAN GRAJEAS DE 50 MG. MARCA APOTEX	25	CAJA	275.00	\$ 6,875.00
30	ZOLETIL DE 100 (FRASCO DE 5 ML. ANALGESICO) MARCA VIRBAC	25	FRASCO	690.00	\$ 17,250.00
31	MERIZINA FRASCO AMPULA DE 250 MG. MARCA QUIMICA Y FARMACIA	25	FRASCO	450.00	\$ 11,250.00

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$ 191,832.50
I.V.A	NO APLICA
TOTAL	\$ 191,832.50

ELABORO [Signature]

REVISO [Signature]

AUTORIZO [Signature]

OTRO: [Signature]

COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTES RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENÉ ANTONIO CRESPO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

A.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinqués, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlotecca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infof.org.mx o en la página

***** FIN DEL TEXTO *****

CAPTURISTA: LEDITZ



Delegación Alvaro Obregón
 Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Tolleca, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 11 / 006

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	369
-------------	------	---	------	----------------------	-----

AREA REQUERIENTE DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 Unidad Departamental de Atención a la Salud

FUNDAMENTO LEGAL
 ARTICULO 27 INCISO "C", 32 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AVO 2015

FACTURAR A:
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),
 DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-973205-4VA

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	GDF-160224-NW3	FECHA	13/11/2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL	GRUPO DISTRIBUIDOR PRISIDIA, S.A. DE C.V.				
OBJETO SOCIAL	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR				
DOMICILIO FISCAL	INDEPENDENCIA No. 8, COL. CENTRO, C.P. 56960, AMECAMECA DE JUAREZ, EDO DE MEXICO CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL D.F. TAMAILIPAS 150-1301, COL. CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06140	ADJUDICACION DIRECTA			
TEL.	(597)9783794	CORREO ELECTRONICO	rdprisdia@yahoo.com		

REPRESENTANTE LEGAL
 IDENTIFICACION OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR
 CÉDULA PROFESIONAL: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO	P. FISICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO	ESTADO
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO
LUGAR DE ENTREGA V/O SERVICIO	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO
	ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACION", UBICADO EN ESCUADRON 201 S/N, COL. CRISTO GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS			

FECHA LIMITE DE ENTREGA V/O SERVICIO
 05 DE DICIEMBRE DE 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO
 600 2 3 1 205 1 1 1 6 0 2531 1 1 70 N/A COMP. 6001547

MONTO AUTORIZADO
 \$191,840.00

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES V/O SERVICIOS	CANTIDAD	UM.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	METRONIDAZOL TABLETAS DE 500 MG. MARCA PISA	25	CAJA	\$ 87.00	\$ 2,175.00
2	PANTOPAZOL TABLETAS DE 500 MG. MARCA PISA	25	CAJA	\$ 150.00	\$ 3,750.00
3	SULFATO FERROSO DE 120 MG. MARCA MAVI MEDICAMENTOS	25	FRASCO	\$ 44.00	\$ 1,100.00
4	DICLOXACILINA DE 500 MG. MARCA PISA	25	CAJA	\$ 110.00	\$ 2,750.00
5	ALBENDAZOL TABLETAS DE 200 MG. MARCA ALPHARMA	25	CAJA	\$ 45.00	\$ 1,125.00
6	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS DE 500 MG. MARCA PISA	25	CAJA	\$ 25.00	\$ 625.00
7	OMERAZOL DE 40 MG. MARCA PISA	25	CAJA	\$ 230.00	\$ 5,750.00
8	SALBUTAMOL SUSPENSION DE 20 MG. MARCA FARMACOS CONTINENTALES	25	FRASCO	\$ 173.50	\$ 4,337.50
9	CALCIO COMPROMIDO EFEREVECENTE DE 1000 ML. MARCA TAKEDA MEXICO	25	CAJA	\$ 144.00	\$ 3,600.00
10	CETRIAXONA SOLUCION INYECTABLE DE 1 GR. MARCA AMSA	25	CAJA	\$ 176.00	\$ 4,400.00
11	AMOXICILINA CAPSULA DE 500 MG. MARCA HORMONA	25	CAJA	\$ 120.00	\$ 3,000.00
12	LORATADINA TABLETAS DE 10 MG. MARCA MAVI MEDICAMENTOS	25	CAJA	\$ 106.00	\$ 2,650.00
13	ENLAPRIL 10 MG. MARCA MAVI MEDICAMENTOS	25	CAJA	\$ 240.00	\$ 6,000.00
14	NEOMICINA ANTIBIOTICA 154 MARCA AMSA	25	CAJA	\$ 88.00	\$ 2,200.00
15	BEZAFIBRATO TABLETAS DE 200 MG. MARCA ALPHARMA	25	CAJA	\$ 132.00	\$ 3,300.00

ELABORO	REVISO	AUTORIZO	PROVEEDOR
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

IA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página

***** FIN DEL TEXTO *****